

**DETERMINA FOCALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS HABILITANTES PARA LA INNOVACIÓN O CENTROS TECNOLÓGICOS PARA LA INNOVACIÓN” EN “LA CREACIÓN DE UN CENTRO TECNOLÓGICO PARA LA ECONOMÍA CIRCULAR, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS”.****V I S T O:**

Lo dispuesto en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°87, de 2014, modificada por la Resolución Afecta N°88, de 2016, ambas de Corfo, que estableció como continuadora de la Subdirección de Transferencia Tecnológica del Comité InnovaChile, a la Gerencia de Desarrollo de Capacidades Tecnológicas de Corfo – actual Gerencia de Capacidades Tecnológicas – y delegó facultades en los órganos y autoridades que indica; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023 y por la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución TRA N°58/139/2019, de Corfo, que designa en el cargo de Gerente de la Corporación; en la Resolución Exenta RA N°58/321/2019, de Corfo, que asigna la función de Gerente de Capacidades Tecnológicas; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**C O N S I D E R A N D O :**

1. Que, por Resolución Afecta N°32, de 2025, de Corfo, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado **“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS HABILITANTES PARA LA INNOVACIÓN”** o **“CENTROS PARA LA INNOVACIÓN”**, y se aprobó su nuevo texto, en adelante las “bases”, las que fueron publicadas en el Diario Oficial el 9 de junio de 2025.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 de las bases, en el acto administrativo de focalización (“resolución de focalización” o “focalización”) que se efectúe para cada apertura o llamado del referido instrumento de financiamiento, y conforme con lo señalado en el numeral 4.3 de las Bases Administrativas Generales, Corfo podrá determinar el alcance territorial y/o el(los) sector(es) productivo (s) y/o económico(s) específico(s) y, además, la(s) brecha(s) y/o desafío(s), tecnológicos, que debe(n) abordar las propuestas, respecto de los que se convocará a los posibles interesados a postular.
3. Que, asimismo, las bases indican distintos elementos para ser considerados en la resolución de focalización que se aplicarán en la respectiva convocatoria. Entre éstos, en su numeral 6.3, denominado “Cofinanciamiento Regional de las Propuestas”, dispone que el cofinanciamiento público de los llamados o aperturas que se realicen del referido instrumento de financiamiento podrá ser con cargo a recursos presupuestarios de Corfo y/o provenir de recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo (FRPD), del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y/u otros fondos regionales, que el respectivo Gobierno Regional transfiera a la Corporación en su calidad de entidad receptora de dichos recursos, lo que será determinado en la respectiva focalización.



4. Que, el 20 de diciembre de 2024, el Gobierno Regional de Los Lagos, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Corporación de Fomento de la Producción, suscribieron un convenio de programación que, según lo dispuesto en su cláusula segunda, tiene por objeto “aunar esfuerzos, concretar acciones y coordinar inversiones para financiar un proyecto de creación e implementación de un “Centro Tecnológico para la Economía Circular, en la Región de Los Lagos” (en adelante “el Proyecto”), que será adjudicado en el marco de un concurso que realizará Corfo durante el año 2025 para ese fin, utilizando el instrumento de financiamiento denominado “Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para La Innovación”, de su Gerencia de Capacidades Tecnológicas”.
5. Que, por Decreto Exento N°202500001, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; por Resolución Electrónica Exenta N°91, de 2025, de Corfo; y por Decreto Exento N°72, de 2025, del Ministerio de Hacienda; se aprobó el convenio de programación singularizado en el Considerando precedente.
6. Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima primera del convenio de programación singularizado en el Considerando 4, el seguimiento de la gestión del referido convenio será responsabilidad de la “Comisión Ejecutiva del Convenio” la que actuará conforme a las atribuciones establecidas en la mencionada cláusula.
7. Que, según consta en Certificado N°246, de 12 de junio de 2025, de la Secretaria Ejecutiva y Ministra de Fe del Consejo Regional de la Región de Los Lagos, este último, en su Sesión Ordinaria N°11, celebrada el 11 de junio de la misma anualidad, por Acuerdo N°11-05, se aprobó por mayoría absoluta, la incorporación al presupuesto de inversión regional del Programa “CENTRO TECNOLÓGICO DE [PARA] LA ECONOMÍA CIRCULAR DE [EN] LA REGIÓN DE LOS LAGOS”, código IDI 40067360-0, por un monto de \$4.850.000.000.-, ejecutable en un plazo de 10 años.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en el número 13 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre Corfo y el beneficiario, se aplican las “Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, de Corfo y sus modificaciones.
9. Que, el número 4.3, de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”.

## RESUELVO:

- 1º. **DETERMÍNASE**, para la realización de un llamado a concurso del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación**” o “**Centros Tecnológicos para la Innovación**”, cuyo nuevo texto de bases fue aprobado por **Resolución Afecta N°32**, de 2025, de Corfo, la siguiente focalización, según lo dispuesto en su numeral 1.2:

### I. Focalización temática.

#### a. Antecedentes generales.

La economía circular es un enfoque que involucra una mirada integral a las actividades económicas en el marco de la sostenibilidad medioambiental. Esto implica un amplio abanico de campos en los que se replantean los procesos de producción, los patrones de consumo, el tipo y uso de los materiales, el transporte, la generación de energía, la cadena agroalimentaria, la generación y tratamiento de residuos, entre otros.

Este concepto se alinea con el Acuerdo de París adoptado el 12 diciembre de 2015, en la Vigésimo Primera Reunión de la Conferencia de las Partes (COP21), de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y, al mismo tiempo, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda 2030 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en particular, la número



12, que plantea: “Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles y a través del cambio en los métodos de producción y consumo de los bienes y recursos se pueda reducir la huella ecológica para asegurar un crecimiento y desarrollo sostenible”<sup>1</sup>.

Este cambio de paradigma del modelo lineal -en el que se demanda, se produce, se consume, y se desecha- a un modelo circular, implica evitar la generación de residuos proponiendo una cadena de procesos y principios que operan durante todo el ciclo de vida de los productos. De esta manera, se espera que los productores adopten medidas en la elaboración de sus productos para que los materiales e insumos utilizados generen menos residuos e impactos en el medio ambiente; propendan a una mayor vida útil; sea factible su reparación; y en este marco, se hagan cargo del desecho que los productos generen, cumpliendo con lo establecido en la ley N°20.920, o “Ley REP”<sup>2</sup>. Además, se busca que los consumidores prefieran productos con menor huella ambiental, que cuestionen y modifiquen sus actuales patrones de consumo y que reciclen sus desechos.

La aplicación de estrategias de circularidad tiene como efecto la reducción del consumo de recursos naturales y materiales, minimización de la producción de residuos y regeneración de los sistemas naturales, lo que implica prevenir la generación y gestionar los residuos resultantes en toda la cadena de valor.

Se pueden identificar diez posibles estrategias de economía circular, divididas en tres grupos, que van de mayor a menor grado de circularidad:

- Grupo 1: Uso y fabricación de productos más inteligentes (R0: Rechazar, R1: Repensar y R2: Reducir).
- Grupo 2: Extensión de la vida útil del producto y de sus partes (R3: Reutilizar, R4: Reparar, R5: Reacondicionar, R6: Remanufacturar y R7: Redestinar).
- Grupo 3: Aplicación útil de materiales (R8: Reciclar y R9: Recuperar energía).

La Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040, publicada el año 2021, es parte de un ecosistema de estrategias de políticas nacionales, orientadas a la creación de una transformación económica significativa transitando hacia una economía circular de manera coordinada y con recursos suficientes, en cuya elaboración participaron el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Corporación de Fomento de la Producción y la Agencia de Sustentabilidad y el Cambio Climático. En este contexto, la presente convocatoria se enmarca en un conjunto de estrategias y hojas de ruta, tanto nacionales como regionales que tienen por objetivo contribuir a que el desarrollo de la economía circular tenga un potencial de agregación de valor de impacto estratégico.

También, durante el mismo año, Corfo, en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente, lanzaron el programa “Transforma Economía Circular”, iniciativa que busca fomentar patrones sostenibles de producción y de consumo que aporten a la mitigación y adaptación al cambio climático. La meta es generar, al menos, 200 innovaciones chilenas en este ámbito, las que han sido impulsadas a través de convocatorias de innovación abierta, retos de innovación, concursos anuales de ecodiseño y rondas de negocios con foco sostenible. Además ha aportado en 14 de las 27 iniciativas que incluye la “Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2024”, en 2 ejes -innovación y territorios circulares- para acelerar la adopción de la economía circular en el país. Dicho programa también busca desarrollar “Territorios Circulares”, generando soluciones en, al menos, nueve zonas específicas de Chile, entre las que la Región de Los Lagos ha participado activamente.

Por otro lado, la Estrategia Regional de Desarrollo Los Lagos 2030 (ERD 2030), aprobada por el Consejo Regional de Los Lagos el 2 de marzo de 2022, plantea como uno de sus lineamientos estratégicos, la “Competitividad Regional Sustentable” cuyo objetivo es “avanzar hacia un sistema económico productivo sustentable, diversificado, con valor agregado y encadenado a escala regional, más próximo a la economía circular”.

<sup>1</sup> Economía circular: conceptos y referencia legislativa sobre residuos domésticos en la Unión Europea y China, Biblioteca del Congreso Nacional, asesoría parlamentaria, octubre 2021.

<sup>2</sup> Ley N° 20.920, establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje y que tiene por objeto disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, a través de la instauración de la responsabilidad extendida del productor y otros instrumentos de gestión de residuos, con el fin de proteger la salud las personas y el medio ambiente.



Por decreto supremo N°104, de 2022, modificado por decreto supremo N°13, de 2024, ambos del del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se creó el “Comité de ministros y ministras para el Desarrollo Productivo Sostenible”, en adelante “Comité DPS”, entre cuyas funciones está la definición de los instrumentos y la asignación de recursos del, denominado “Programa Desarrollo Productivo Sostenible”, para su ejecución.

El Programa de Desarrollo Productivo Sostenible (DPS) es un programa interministerial que busca impulsar un desarrollo productivo del país sostenible en términos sociales y ambientales, mediante la incorporación de mayor conocimiento y tecnología a las actividades productivas. Este programa define tres objetivos estratégicos: descarbonización justa; resiliencia a la triple crisis ambiental y sus impactos socioambientales; y, sofisticación y diversificación sostenible generando empleos de calidad.

Como parte de los desafíos para el año 2025 del Programa de Desarrollo Productivo Sostenible (DPS), se encuentra la instalación de capacidades tecnológicas en los territorios, consideradas “iniciativas estructurales”, con el propósito de abordar las problemáticas que enfrentan los diferentes sectores productivos clave para el desarrollo regional, relacionadas con los procesos de innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías para acelerar el tránsito hacia modelos productivos más sostenibles.

Por su parte, Corfo ha establecido tres ejes principales para el período 2022-2026: Financiamiento para el Desarrollo, Nueva Política Industrial y Emprendimiento, e Innovación y Fomento, los cuales se encuentran vinculados con tres ejes transversales: Sustentabilidad, Equidad de Género y Desarrollo Territorial. En la Región de Los Lagos, Corfo ha focalizado los esfuerzos en la Competitividad Regional Sostenible con énfasis en Economía Circular.

Por lo anterior, se evidencia que en los últimos años se han desarrollado e implementado una serie de políticas, programas y proyectos que, con alcance nacional, multirregional o regional, están incidiendo en el avance de la economía circular en la Región de Los Lagos. Sin embargo, a pesar de todo este marco legal, iniciativas públicas y articulación público-privada, en términos de impacto ambiental, la realidad regional aún dista de alcanzar los preceptos de la economía circular. En concreto, la región se encuentra afectada por la congestión de los sistemas de recolección y disposición final de residuos, situación que se reproduce continuamente por la generación y baja valorización de residuos sólidos tanto municipales, como industriales.

Las principales actividades productivas en la región de Los Lagos están vinculadas principalmente al sector primario de la economía, destacándose la acuicultura (salmones y mitílidos) y silvoagropecuario (ganadería, agricultura y forestal), turismo, construcción y marítimo portuario.

La región de Los Lagos es vulnerable a los efectos del cambio climático, lo que plantea un gran desafío para avanzar en un desarrollo sostenible, bajo en carbono y resiliente a los efectos del cambio climático.

El creciente número de conflictos socioambientales, y la pérdida de dinamismo productivo, da cuenta de la necesidad de dejar atrás el modelo de desarrollo basado en la explotación de recursos naturales, y buscar la forma de avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo productivo respetuoso con el planeta y sus habitantes.

En particular, la región enfrenta una compleja situación en torno a los vertederos disponibles para residuos industriales. En efecto, hay un bajo número de vertederos, otros han cerrado, y la industria acuícola ha comenzado a tener dificultades para disponer sus desechos, lo que representa un riesgo, no solo para el medio ambiente, sino que también para la salud y bienestar de la población, con los consiguientes costos económicos y ambientales que implica disponer la mayoría de sus desechos en otras regiones.

En efecto, 19 de las 30 municipalidades deben disponer sus residuos en vertederos cuya vida útil está sobrepasada y que cuyo cierre debió ocurrir hace más de una década, generando diariamente impactos ambientales y sociales, conflictos latentes con las comunidades aledañas, incumplimientos normativos y riesgos de alertas sanitarias.



Uno de los sectores con afectación relevante es el de la industria mitilicultora, puesto que, al no contar con sitios de disposición de desechos sólidos industriales, se producen varios efectos negativos, como el aumento de los costos de traslado y de disposición final, por la necesidad de traslado de los residuos a otras regiones del país (zona central). Desde distintas instituciones públicas y privadas se han estado diseñando e implementando iniciativas que permitan reducir el nivel de desechos industriales en la región y mitigar su impacto ambiental, en las que la economía circular (considerando más procesos que el de reciclaje), se encuentra en un estado incipiente, no obstante representar un gran potencial.

Desde 2015, en Chile funciona el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC). Este registro da cuenta de la generación y eliminación declarada de residuos a nivel nacional e incluye el transporte fuera de sitio de los residuos peligrosos. El RETC contempla las declaraciones de establecimientos industriales y municipios que deben cumplir con las obligaciones normativas<sup>3</sup>.

Los residuos no peligrosos son declarados en el Sistema Nacional de Declaración de Residuos (SINADER), que contempla la trazabilidad de este tipo de residuos. El SINADER permite conocer las cantidades, ubicación y trayectoria de un residuo o lote de residuos a lo largo de la cadena de manejo, mientras que los residuos peligrosos son declarados en el Sistema de Declaración y Seguimiento Electrónico de Residuos Peligrosos (SIDREP)<sup>4</sup>.

Para cuantificar la magnitud del problema, la Mesa Regional de Economía Circular, conformada el 2023, la que es impulsada y liderada por la Dirección Regional de Corfo de la Región de Los Lagos, ha logrado realizar un levantamiento de información de línea base, con el fin de visibilizar e identificar los desafíos que se presentan en la región en esta materia. Este levantamiento, consideró los datos obtenidos del SINADER, entre otras fuentes. A continuación, se describen los principales hallazgos:

- En la región de Los Lagos se genera un total de 1.223.815 toneladas de residuos sólidos no peligrosos al año, según información proveniente de las declaraciones, mientras que los residuos industriales (sólidos no peligrosos) corresponden a un 55,6%, con un total de 680.852 toneladas<sup>4</sup>.
- El 67,32% del total de los residuos industriales sólidos no peligrosos, con origen en la región de Los Lagos, tiene como destino la valorización (90,98 % orgánicos y 9,02% inorgánicos), mientras que un 32,68% tiene como disposición su eliminación<sup>1</sup>.
- Respecto del rubro de origen de los residuos sólidos industriales no peligrosos, principalmente corresponden a otras industrias manufactureras (que incluye a las agroindustrias transformadoras de la producción acuícola, pesca artesanal, ganadera, agrícola y forestal), con una generación anual de 301.712 toneladas, declarando un 66,3% de valorización de residuos. El segundo rubro con mayor generación de residuos corresponde al rubro de la pesca y acuicultura, el que generó durante el año 2022, 293.817 toneladas, cuyo porcentaje de valorización corresponde a un valor cercano al 75%. El tercer rubro con mayor generación de residuos corresponde al comercio mayorista, declarando una generación anual de 25.727 toneladas, en el que se indica una valoración aproximada de un 90%<sup>1</sup>.
- Sobre el tipo de valorización que se aplica al total de los residuos industriales no peligrosos orgánicos (416.981 toneladas, lo que corresponde al 90,98% de los residuos valorizados), el 76,1% corresponde a la valorización de reciclaje de residuos hidrobiológicos para consumo animal, seguido por la valorización de compostaje con un 13,18%, y posteriormente en tercer lugar corresponde al tipo de valorización con aplicación directa al suelo con un 4,06%<sup>1</sup>.
- En relación con los residuos industriales no peligrosos inorgánicos (41.328 toneladas, lo que corresponde al 9,02% de los residuos valorizados), en la región de Los Lagos, el tratamiento es diverso en comparación a los residuos orgánicos, siendo la principal forma de valorización la preparación para

<sup>3</sup> Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) Ministerio de Medio Ambiente: [https://iema.mma.gob.cl/economia-circular/generacion-y-eliminacion-de-residuos#Generacion\\_Eliminacion\\_Residuos\\_Industriales](https://iema.mma.gob.cl/economia-circular/generacion-y-eliminacion-de-residuos#Generacion_Eliminacion_Residuos_Industriales)  
<sup>4</sup> Sistema Nacional de Declaración de Residuos, 2022.



reutilización de residuos inorgánicos con un 29,17%, seguida por el pretratamiento de papel, cartón y productos de papel con un 22,79%, posteriormente corresponden al reciclaje de papel, cartón y productos de papel con un 14,09%, luego el reciclaje de plásticos con un 13,13%, y el último porcentaje significativo, corresponde al reciclaje con un 6,14%<sup>1</sup>.

Como consecuencia de lo indicado precedentemente, a través de la Estrategia Regional de Desarrollo 2030 Los Lagos, previamente citada, se plantea el desafío regional de avanzar hacia un sistema económico productivo sustentable, diversificado, con valor agregado y encadenado a escala regional, más próximo a la economía circular, que equilibre una mayor inserción en los mercados internacionales con un desarrollo económico local sostenible, potenciando el emprendimiento, ampliando las oportunidades laborales y mejorando la calidad del empleo. A su vez, se apuesta por consolidar un liderazgo en la macrozona sur-austral, sosteniendo un sistema económico-productivo competitivo con mayor nivel de diversificación y valor agregado, considerando la imperiosa necesidad de un ordenamiento territorial y planificación urbana que responda al desafío de adaptación al cambio climático, protegiendo su patrimonio natural y cultural.

Para lograr lo anterior, se hace necesario impulsar la conexión entre las empresas de los distintos sectores productivos, a través de una estrategia de simbiosis industrial y así catalizar este proceso de transición a la economía circular en la región, con acciones de intercambio de materiales entre los distintos sistemas de producción, pudiendo ser los residuos de un sector la materia prima de otro y viceversa.

Es así como el sector productivo de la región se enfrenta a una oportunidad para la transición hacia una economía circular, a través de la valorización y disminución de residuos, lo que implica el desarrollo y uso de tecnologías y nuevos procesos que transformen los residuos en recursos valiosos como energía, materiales reciclables o productos reutilizables, entre otros. Atendido lo anterior, es fundamental adoptar enfoques que combinen innovación, eficiencia y un análisis técnico riguroso de ciclos de vida de los principales productos regionales.

La creación y puesta en marcha de un “Centro Tecnológico para la Economía Circular, en la Región de Los Lagos” permitirá abordar las brechas y oportunidades que enfrenta esta región relacionadas con la prevención en generación de residuos por parte de los sectores productivos, así como también, estrategias de reparación, remanufactura, reutilización, reciclaje y disposición final de residuos generados por las actividades productivas, permitiendo avanzar hacia la sostenibilidad, eficiencia y competitividad, además de la transferencia tecnológica para transitar hacia un modelo de desarrollo económico circular.

Por otra parte, dicho Centro Tecnológico se podrá constituir como una plataforma e infraestructura habilitante para el desarrollo productivo sostenible, instalando capacidades tecnológicas en la región que permitan impulsar el desarrollo de sistemas energéticos limpios, descentralizados e inclusivos, mejorar estrategias de manejo productivo de los recursos naturales para maximizar la captura/retención de las emisiones de dióxido de carbono, y facilitar el acceso a financiamiento de proyectos sostenibles de alto potencial de crecimiento.

En síntesis, la creación e implementación de un Centro Tecnológico para la Economía Circular permitirá impulsar los desafíos de adaptación de las industrias al cambio climático, a través de la implementación de modelos de economía circular innovadores, y la gestión y su uso eficiente del agua en los procesos productivos de emprendedores y empresas, buscando complejizar y dinamizar la economía regional mitigando los efectos de la crisis climática, y aportando en su proceso de la resiliencia, gracias a los impactos positivos que se esperan generar en el territorio.

Se espera que la implementación del referido Centro permita crear, habilitar y/o fortalecer infraestructura y equipamiento tecnológico para el desarrollo de soluciones basadas en modelos de economía circular, abordando las brechas y oportunidades que enfrenta la región de Los Lagos, relacionadas con la prevención en generación de residuos, así como también, de estrategias de reparación, remanufactura, reutilización, reciclaje y disposición final de residuos generados por las actividades productivas, con el fin de transitar hacia un modelo de desarrollo económico circular.



El programa de ejecución del Programa Desarrollo Productivo Sostenible para el 2025, aprobado por el Comité DPS, contiene, entre otros, el instrumento denominado “Centros Tecnológicos para la Innovación Productiva – Regiones”, que será desarrollado por la Corporación de Fomento de la Producción.

Finalmente, para este concurso se contempla un financiamiento de recursos provenientes del Programa presupuestario “Desarrollo productivo Sostenible” (DPS), de la Corporación y del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del Gobierno Regional de Los Lagos, o los que correspondan, según lo establezcan las respectivas Leyes de Presupuestos del Sector Público, en la mismas proporciones, sumando un monto total de hasta \$9.700.000.000 de financiamiento público.

**b. Sector(es) productivo(s) y/o económico(s) específico(s).**

El llamado a concurso estará focalizado temáticamente en la **creación de un Centro Tecnológico para la Economía Circular, en la región de Los Lagos**, o “Centro”, en el sector industrial de **economía circular**.

Para efectos del llamado a concurso, se entenderá por “economía circular”: como un sistema económico restaurativo y regenerativo por diseño, que busca mantener los productos, componentes y materiales en su mayor utilidad y valor en todo momento, y que se basa en tres principios: eliminar los residuos y la contaminación, mantener los productos y materiales en uso, y regenerar los sistemas naturales.

**c. Brechas y/o desafíos tecnológicos.**

Las propuestas que se postulan al llamado a concurso deben abordar, mediante la creación de un Centro Tecnológico para la Economía Circular, en la región de Los Lagos, o “Centro”, las siguientes brechas y/o desafíos tecnológicos:

1. Dificultad de acceso de emprendedores y empresas regionales a servicios tecnológicos especializados que utilicen capacidades (infraestructura, equipamiento tecnológico y capital humano) para realizar innovación en desarrollo tecnológico en economía circular, limitando las oportunidades de desarrollo sostenible bajo principios de circularidad.
2. Alto costo e insuficiente inversión en innovación e infraestructura tecnológica en materia de economía circular por parte de las empresas de la región de Los Lagos, lo que repercute en una sobrecarga de los sistemas de gestión de residuos existentes.
3. Alto costo de logística para valorización de residuos, lo que dificulta la rentabilidad de la operación, existiendo un alto costo de recolección, transporte y tratamiento de residuos. Debido a lo extremo de la región de Los Lagos, la mayoría de los residuos valorizables, son trasladados a la zona centro del país.
4. Insuficiente conocimiento (personal calificado) en economía circular en materias, tales como: modelos circulares, legislación ambiental, normativas asociadas, oportunidades de negocios circulares, innovación circular, gestión de residuos y recursos, ciclo de vida, ecodiseño y diseño sostenible, simbiosis industrial, evaluación de impacto ambiental, entre otros, lo que contribuye a conformar un débil entorno habilitante para transitar hacia la economía circular, y a que persista una alta generación de residuos.
5. Déficit de capacidades y competencias de capital humano, con miras a expandir y aplicar nuevo conocimiento orientado a resolver, entre otros, problemas de eficiencia, gestión medioambiental y manejo sustentable de recursos naturales de los sectores productivos de la región.

**II. Focalización territorial.**

En conformidad a la división político – administrativa del país, el llamado a concurso se focalizará territorialmente en la región de Los Lagos y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región indicada.

En virtud de lo señalado, las postulaciones deberán considerar como máximo 1 (una) región para la ejecución del proyecto, esto es, en la región de Los Lagos, en la deberán encontrarse físicamente ubicadas las instalaciones del Centro Tecnológico para la Economía Circular.



**2º. DETERMÍNASE** para el llamado a concurso, las siguientes reglas:

- a. Conforme con lo establecido en el numeral 4.1.1 de las bases, la postulación podrá ser individual o conjunta. En el caso de que la postulación sea conjunta, deberá considerar, al menos, 2 (dos) postulantes en calidad de beneficiario.
- b. Conforme con lo establecido en el numeral 4.1.2 de las bases, será obligatorio que las postulaciones contemplen la constitución de una nueva persona jurídica que asuma la calidad de beneficiario, debiendo ésta cumplir los requisitos señalados en las letras a. a f. del referido numeral.
- c. Conforme con lo establecido en el numeral 5 de las bases, el plazo de ejecución del proyecto deberá ser de hasta **10 (diez) años**.

Cada proyecto deberá considerar en su formulación **3 (tres) etapas sucesivas**, de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMERO ETAPA	DENOMINACIÓN ETAPA	DURACIÓN ETAPA
Etapa 1	Puesta en marcha y posicionamiento	Hasta 3 (tres) años
Etapa 2	Operación	Hasta 4 (cuatro) años
Etapa 3	Consolidación	Hasta 3 (tres) años

**El propósito de cada etapa será lo siguiente:**

**i. ETAPA 1. “Puesta en marcha y posicionamiento”**, cuyo propósito es la verificación de lo siguiente:

- Constitución de nueva persona jurídica sin fines de lucro, que asuma la calidad de beneficiario en el plazo fijado en la adjudicación.
- Órganos de toma de decisiones constituidos (órganos de administración, comités, entre otros).
- Adquisición, adaptación y/o habilitación para la puesta en marcha de la infraestructura necesaria y del equipamiento tecnológico para ejecutar las actividades del Centro.
- Equipo humano del Centro y modelo de operación en marcha.
- Diseño e implementación de una política corporativa que contribuya a la disminución de brechas de equidad de género.
- Alianzas estratégicas con entidades regionales, nacionales e internacionales, incluyendo colaboraciones con empresas, academia y otros Centros Tecnológicos.
- Mapa de oferta y demanda de servicios para empresas y emprendedores que requieren ofrecer innovaciones al mercado y/o requieran gestionar sus impactos al entorno y en sus procesos.
- Pilotaje de un primer grupo de servicios.
- A lo menos, 130 servicios tecnológicos prestados por el Centro a empresas y emprendedores que desarrollan productos y/o servicios en base a modelos de economía circular.
- Diseño y desarrollo de un plan de divulgación y sensibilización (estrategia comunicacional) para dar a conocer la existencia del Centro y los servicios ofrecidos en la macrozona sur y austral (de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena), y a nivel nacional e internacional.
- Diseño del plan de acción de fortalecimiento y apoyo concreto al emprendimiento e innovación regional que implementará el Centro.
- Definición de nichos estratégicos, sectores económicos y áreas clave en los que el Centro concentrará sus esfuerzos (foco de atención).
- Sistema de vigilancia tecnológica definido y en operación (año 2).
- Política de propiedad Intelectual e industrial formalizada (año 2).
- Modelo de negocios del Centro en el mediano plazo, el que debe ser validado por Corfo. Para estos fines, la “Comisión Ejecutiva del Convenio de Programación”, podrá realizar su revisión y, en mérito de ésta, proponer fundadamente a Corfo, modificaciones y/o condiciones técnicas destinadas a facilitar y/o permitir la obtención de sus resultados. (año 2).
- Diseño y aplicación de un sistema de medición y evaluación que permita verificar los resultados y sus impactos en las entidades atendidas por el Centro.
- Diseño e implementación de programas de capacitación y formación en economía circular, en materias, tales como: modelos circulares, legislación ambiental,



normativas asociadas, oportunidades de negocios circulares, innovación circular, gestión de residuos y recursos, ciclo de vida, ecodiseño y diseño sostenible, simbiosis industrial, evaluación de impacto ambiental, entre otros.

- Difusión para promover la transferencia y adopción de soluciones basadas en modelos de economía circular relacionados con la prevención en generación de residuos, estrategias de reparación, remanufactura, reutilización, reciclaje y disposición final de residuos generados por las actividades productivas, con el fin de transitar hacia un modelo de desarrollo económico circular.

ii. **ETAPA 2. “Operación”**, cuyo propósito es la verificación de lo siguiente:

- Actualización y/o ajustes de los órganos de toma de decisiones constituidos (órganos de administración, comités, entre otros).
- Adquisición de equipamiento tecnológico para ejecutar las actividades del Centro.
- Servicios tecnológicos operando.
- Nuevas alianzas estratégicas con entidades regionales, nacionales e internacionales, incluyendo colaboraciones con empresas, academia y otros Centros Tecnológicos.
- Actualización del mapa de oferta y demanda de servicios para empresas y emprendedores que requieren ofrecer innovaciones al mercado y/o requieran gestionar sus impactos al entorno y en sus procesos realizados en la Etapa 1.
- A lo menos, 380 nuevos servicios tecnológicos prestados por el Centro a empresas y emprendedores que desarrollan productos y/o servicios en base a modelos de economía circular.
- Desarrollo del plan de acción de fortalecimiento y apoyo concreto al emprendimiento e innovación regional que implementará el Centro.
- Generación de instancias que permitan conectar a emprendimientos de base tecnológica con actores del ecosistema de emprendimiento y financiamiento, tales como: aceleradoras, HUB’s de transferencia tecnológica, fondos de capital de riesgo, *corporate venture capital*, entre otros.
- Modelo de negocios del Centro actualizado u optimizado, el que debe ser validado por Corfo. Para estos fines, la “Comisión Ejecutiva del Convenio de Programación”, podrá realizar su revisión y, en mérito de ésta, proponer fundamentadamente a Corfo, modificaciones y/o condiciones técnicas destinadas a facilitar y/o permitir la obtención de sus resultados.
- Propuesta de modelo de sostenibilidad del Centro de mediano y largo plazo.

iii. **ETAPA 3: “Consolidación”**, cuyo propósito es la verificación de lo siguiente:

- Nuevas alianzas estratégicas con entidades regionales, nacionales e internacionales, incluyendo colaboraciones con empresas, academia y otros Centros Tecnológicos.
- Actualización del mapa de oferta y demanda de servicios para empresas y emprendedores que requieren ofrecer innovaciones al mercado y/o requieran gestionar sus impactos al entorno y en sus procesos realizados en la Etapa 2.
- A lo menos, 500 nuevos servicios tecnológicos prestados por el Centro a empresas y emprendedores que desarrollan productos y/o servicios en base a modelos de economía circular.
- Generación de nuevas instancias que permitan conectar a emprendimientos de base tecnológica con actores del ecosistema de emprendimiento y financiamiento, tales como: aceleradoras, HUB’s de transferencia tecnológica, fondos de capital de riesgo, *corporate venture capital*, entre otros.
- Modelo de negocios actualizado permitiendo la continuidad y viabilidad financiera del Centro en el mediano plazo.

d. Conforme con lo establecido en el numeral 5 de las bases, se determina que cada etapa se puede prorrogar hasta por el plazo máximo de 12 meses adicionales, previa decisión de oficio de Corfo, o por solicitud fundada del beneficiario, remitida antes del vencimiento del plazo.

e. Conforme con lo establecido en el numeral 6.1, de las bases, Corfo cofinanciará hasta el 60,00% del proyecto, con un tope de hasta **\$9.700.00.000.- (nueve mil setecientos millones de pesos)** de su costo total.

Se financiará hasta un determinado porcentaje del costo total de cada etapa del proyecto, y con topes máximos a otorgar por Corfo por etapa, de conformidad con la siguiente tabla:



ETAPA 1		ETAPA 2		ETAPA 3	
Subsidio máximo	Porcentaje máximo	Subsidio máximo	Porcentaje máximo	Subsidio máximo	Porcentaje máximo
Hasta \$4.000.000.000.- (cuatro mil millones de pesos).	Hasta el 80,00% del costo total de la Etapa 1 del proyecto.	Hasta \$3.900.000.000.- (tres mil novecientos millones de pesos).	Hasta el 65,00% del costo total de la Etapa 2 del proyecto.	Hasta \$1.800.000.000.- (mil ochocientos millones de pesos).	Hasta el 35,00% del costo total de la Etapa 3 del proyecto.

- f. Conforme con lo establecido en el numeral 6.2, de las bases, los participantes deberán aportar el financiamiento restante, mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y “preexistentes o valorizados” de acuerdo con los siguientes porcentajes mínimos determinados para cada etapa, en conformidad a la siguiente tabla:

Tipo de aporte	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3
<b>Cofinanciamiento mínimo de los participantes del proyecto (incluye aportes “nuevos o pecuniarios” y “preexistentes o valorizados”).</b>	Al menos, un <b>20,00%</b> del costo total de la Etapa 1 del proyecto.	Al menos, un <b>35,00%</b> del costo total de la Etapa 2 del proyecto.	Al menos, un <b>65,00%</b> del costo total de la Etapa 3 del proyecto.
<b>Cofinanciamiento mínimo “nuevo o pecuniario” de los participantes del proyecto.</b>	Al menos, un <b>5,00%</b> del costo total de la Etapa 1 del proyecto.	Al menos, un <b>10,00%</b> del costo total de la Etapa 2 del proyecto.	Al menos, un <b>15,00%</b> del costo total de la Etapa 3 del proyecto.

- g. Conforme con lo establecido en el numeral 6.3 de las bases, el cofinanciamiento será con cargo a recursos presupuestarios de Corfo y a recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y/u otros fondos regionales, que el Gobierno Regional de Los Lagos, de conformidad con la normativa presupuestaria vigente, transferirá a la Corporación en su calidad de entidad receptora y ejecutora de dichos recursos.

- 3º. INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente, mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional, y póngase a disposición en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que este acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.
- 4º. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por  
FERNANDO HENTZSCHEL MARTÍNEZ, Gerente de Capacidades Tecnológicas**

Subgerencia Legal de Desarrollo Tecnológico  
LFMF/mjm

